

LA GACETA

DIARIO OFICIAL

Director: CLIFFORD C. HOOKER y REYES

Administrador: Sra. Miriam López H.

Teléfono 2-3791

Imprenta Nacional

AÑO LXXXVII

Managua, D. N., Martes 18 de Julio de 1978

No. 158

SUMARIO

PODER LEGISLATIVO	
CONGRESO NACIONAL	
Refórmase Parcialmente la Constitución Política de la República	2305
CAMARA DE DIPUTADOS	
Quincuagésimo-Primera Sesión de la Cámara de Diputados	2306
PODER EJECUTIVO	
MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO	
Autorízase Extensión de Licencia de Almacén General de Depósito Fiscal o Privado a Almacenadora del Pacífico, S. A.	2308
Apruébase Contrato entre ALPAC y Dirección de Aduanas Relativo a Servicio de Arrastre de la Aduana de Managua	2310
MINISTERIO DE EDUCACION PUBLICA	
Extiéndese Título de Ingeniero Civil a Sr. Jorge J. López O.	2310

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS	<i>Pág.</i>
Aviso para Licitación Proyecto "Acoyapa II Etapa y Ramal a San Miguelito	2311
MINISTERIO DE ECONOMIA, INDUSTRIA Y COMERCIO	
Sección de Patentes de Nicaragua	
Marcas de Fábrica	2313
Renovaciones de Marcas	2315
Cambio Razón Social	2317
Traspaso de Marcas	2317
SECCION JUDICIAL	
Remates	2318
Títulos Supletorios	2319
Donaciones de Solares Municipales	2319
Citación a Accionistas de Promociones Habitacionales de Nicaragua, S. A.	2320
Solicitudes de Reposición de Títulos Extraviados de "Corporación Franco-Americana de Finanzas (Nicaragua) S. A.	2320
Declaratorias de Herederos	2320
Índice de "La Gaceta" (continúa)	2320
Indicador de "La Gaceta"	2320

PODER LEGISLATIVO

Congreso Nacional

REFORMASE PARCIALMENTE LA CONSTITUCION POLITICA DE LA REPUBLICA

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA, a sus habitantes,

Sabed:

Decreto Nº 708

El Congreso Nacional de la República de Nicaragua en Cámaras Unidas,

Decreta:

Arto. 1º — Refórmase parcialmente la Constitución Política de la República en los siguientes términos:

El Arto. 74, se leerá así:

"El Estado garantiza la libre organización política, siempre que tienda al mantenimiento del orden democrático y republicano como sistema de gobierno."

El Arto. 330, se leerá así:

"El ejercicio del voto será regulado por la Ley Electoral."

El Arto. 331, se leerá así:

"Son Leyes Constitucionales: La Ley de Amparo y la Ley Marcial."

Arto. 2º — Al tenor de lo dispuesto en el Arto. 335 Cn., inciso 10), pasen los presentes autógrafos al Poder Ejecutivo para su publicación y demás efectos.

Dado en el Salón de Sesiones del Congreso en Cámaras Unidas. Managua, Distrito Nacional, doce de julio de mil novecientos setenta y ocho. — Presidente Senador, **Pablo Rener**. — Diputado Secretario, **Ulises Fonseca Talavera**. — Senador Secretario, **J. David Zamora P.**

Por Tanto: Publíquese. — Casa Presidencial. — Managua, Distrito Nacional, trece de julio de mil novecientos setenta y ocho. — **A. SOMOZA**, Presidente de la República. — **J. Antonio Mora R.**, Ministro de la Gobernación.

Cámara de Diputados

QUINCUAGESIMO - PRIMERA SESION DE LA CAMARA DE DIPUTADOS, en la reunión ordinaria del Congreso Nacional, en su Primer Período Constitucional, celebrada en la ciudad de Managua, Distrito Nacional, a la una y diez minutos de la tarde del día miércoles veintiocho de enero de mil novecientos setenta y seis.

Preside el honorable Diputado Doctor Cornelio H. Hüeck, asistido en Primera y Segunda Secretaría por los honorables Diputados Doctores Ulises Fonseca Talavera y Fernando Zelaya Rojas, respectivamente.

Concurren además, los honorables Diputados: Don Gustavo Altamirano Lanuza, Ingeniero Francisco Argeñal Papi, Don Alejandro César Blandón Cantarero, Don Alfredo Brantome Artola, Profesor Adolfo Boshey Glasgow, Don Salvador Caldera Escobar, Don Francisco Carcache Vallecillo, Profesor Stanford M. Cash Dash, Doctor Humberto Castrillo Morales, Don Arturo Cerna Baca, Arquitecto Eduardo Chamorro Coronel, Doctor Agapito Fernández García, Don Orlando Flores Casanova, Doctor Cristóbal Genie Valle, Don Julio González Alvarado, Doctor Octavio Guerrero Aguilar, Señoría Irma Guerrero Chavarría, Profesora Nubia Hernández de Pomar, Coronel Jorge Granera Aguilar, Don Julio Lacayo Arosteguí, Don Carlos Largaespada Rivera, Don Róger León Carranza, Don Alí Mahamud Mora, Don Héctor Mairena Miranda, Doctor Carlos Masís Cerda, Doctor José Medina Cuadra, Licenciado Róger Mendieta Alfaro, Don Julio Molina Mendoza, Don René Molina Valenzuela, Doctor Orlando Morales Ocón, Doctor Edgard Paguaga Midence, Ingeniero Luis H. Pallais Debayle, Profesora María Helena de Porras, Don José Joaquín Quadra Cardenal, Don Arnulfo Rivas Solórzano, Doctor Alberto Saborío Morales, Doctor Victorino Sáenz Valladares, Don Francisco Salinas Guzmán, Don Enrique José Sánchez Herdocia, Doctor René Sandino Argüello, Don Daniel Somarriba Amador, Ingeniero José Somoza Abrego, Profesor Víctor Manuel Talavera Tercero, Don Efraím Tijerino Masariego, Profesor Bayardo Urcuyo Casco, Doctor Francisco Urcuyo Maliaño, Doctor Róger Velásquez Flores, Don Lucas Vilchez Martínez y Licenciado Vélez Bárcenas.

1o.—El honorable Señor Presidente, Doctor Cornelio H. Hüeck, declara abierta la sesión.

2o.—No se lee el acta de la sesión anterior, por habersele dispensado ese trámite.

3o.—Dando cumplimiento al punto primero de la agenda, el honorable Señor Secretario, Doctor Ulises Fonseca Talavera, da lectura a la siguiente correspondencia:

- a) Telegrama de la honorable Diputada doña Rosa Quiñónez Zavala, pidiendo excusa por no asistir a la sesión de hoy;
- b) Telegrama del honorable Diputado Doctor Alejandro Fajardo Rivas, solicitando permiso para ausentarse de las sesiones por el término de quince días, a partir de hoy;
- c) Telegrama del honorable Diputado Don Bemildo Díaz Pérez, solicitando excusa por no asistir a la sesión de hoy, por motivos de salud;
- d) Nota del honorable Diputado Doctor Manuel F. Zurita, excusándose por no asistir a la sesión, debido a su mal estado de salud;
- e) Carta de la honorable Diputada Profesora Mary Cocó Maltez de Callejas, solicitando permiso para ausentarse de las sesiones por el término de ocho días, a partir del 28 de los corrientes, por tener que salir del país;
- f) Carta del honorable Diputado Don Luis Felipe Hidalgo, solicitando permiso por ocho días, por tener que salir del país; y
- g) Carta del honorable Diputado Doctor Antonio Coronado Torres, solicitando ocho días de permiso, por tener que salir del país.

Concluida la lectura de correspondencia, el honorable Señor Presidente manifiesta que se ha tomado debida nota de las excusas, y que de conformidad con el inciso 1), del Arto. 14 del Reglamento interior, concede los permisos solicitados.

4o.—En uso de la palabra el honorable Señor Presidente, Doctor Cornelio H. Hüeck, manifiesta que se ha recibido en forma anónima, en esta honorable Cámara, un comunicado firmado por siglas, de un organismo universitario, el cual considera la Mesa Directiva, que debe hacerse del conocimiento de esta honorable Representación, ya que en él se deja ver claramente la infiltración comunista de algunos profesores de universidades; lo cual atañe al conocimiento de esta Cámara, por tener relación con la moción recientemente aprobada, de investigar en las universidades el hecho de que se imparte por ciertos profesores, doctrina comunista. De manera expresa, se está repartiéndose copia del referido comunicado.

5o.—El siguiente punto a tratarse, es el Dictamen de la honorable Comisión de la

Gobernación, sobre el proyecto de ley presentado por el honorable Diputado Doctor Ulises Fonseca Talavera, tendiente a conceder Personalidad Jurídica a la entidad denominada "ASOCIACION DE EXPORTADORES DE CAFE DE NICARAGUA" (EXCAN), cuya discusión fue suspendida en la octava sesión celebrada por esta honorable Cámara, mientras se tenían mejores elementos de juicio; y el cual se somete nuevamente a discusión.

A continuación se lee, discute y aprueba, el Dictamen antes mencionado, el que es aprobado, con el voto en contra del honorable Diputado Don Julio Molina Mendoza.

A moción del honorable Diputado proyectista, se le dispensa al proyecto el trámite de lectura y discusión en lo general.

A continuación se lee y se somete a discusión en lo particular, resultando aprobados en primer debate, sin modificación, los tres artículos de que consta el proyecto.

A moción del honorable Diputado Doctor Victorino Sáenz Valladares, se le dispensa al proyecto el segundo debate y demás trámites reglamentarios.

60.—El honorable Señor Secretario da lectura a la nota de remisión que los honorables Señores Secretarios de la Cámara del Senado, envían a esta Cámara, y que ampara las reformas que esa honorable Cámara introdujo al proyecto de ley enviado por el señor Ministro de la Gobernación, tendiente a reformar el Título VI, del Libro II del Código Penal, que trata sobre siembra, cultivo y tráfico de semillas o plantas que produzcan estupefacientes; y que fue suspendida su discusión en la anterior sesión de esta Cámara, con el objeto de que los honorables Representantes tuvieran mayores elementos de juicio para tratar las referidas reformas.

Antes de someter a discusión la reforma al Arto. 1o., interviene el honorable Diputado Don José Joaquín Quadra Cardenal, proponiendo que se suspenda nuevamente la discusión de estas reformas, y que se nombre una Comisión de Diputados que se aboque con la Comisión de la honorable Cámara del Senado que dictaminó el proyecto, y con otras autoridades, a fin de conocer a fondo el espíritu de las reformas, y luego tratarlas aquí.

Sometida a discusión la moción Quadra Cardenal, se manifiesta a favor el honorable Diputado Coronel Jorge Granera Aguilar; y en contra los honorables Diputados Doctor Agapito Fernández García Ingeniero Francisco Argeñal Papi, Profesor Víctor Manuel Talavera Tercero y Doctor Cornelio H. Hüeck, expresando entre sus

razones, que ha habido suficiente tiempo para conocer y estudiar a fondo las reformas que la Cámara del Senado ha hecho al proyecto, las cuales en su mayoría son acertadas, a excepción de la que trata de enviar a los drogadictos a centros hospitalarios, porque entonces los centros van a estar llenos de drogadictos reincidentes; o sea que ese es el punto principal a discutir.

ASUME LA SEGUNDA SECRETARIA
EL HONORABLE DIPUTADO DOCTOR
EDGARD PAGUAGA MIDENCE

Ampliamente discutida la moción Quadra Cardenal, el honorable Señor Presidente la somete a votación, resultando rechazada; en consecuencia, continúan discutiéndose las reformas propuestas por la honorable Cámara del Senado al Arto. 1., del proyecto de ley encaminado a reformar el Título VI del Libro II del Código Penal, que comprende los Artos. 338, 339, 340, 341, 342, 343, 344 y 345, Pn.

A continuación se suscita un amplio debate, en el que intervienen los honorables Diputados Doctor Cornelio H. Hüeck, Doctor Cristóbal Genie Valle, Doctor Agapito Fernández García, Doctor Ulises Fonseca Talavera, Licenciado Róger Mendieta Alfaro, Doctor Orlando Morales Ocón, Don Carlos Largaespada Rivera, Don Arnulfo Rivas Solórzano, Profesor Standford M. Cash, Doctor Edgard Paguaga Midence, e Ingeniero Luis Pallais Debayle, exponiendo sus argumentos en contra de la reforma hecha por la honorable Cámara del Senado al Arto. 340 del Código Penal, que manda a los drogadictos a centros de salud, y no a un lugar especial en la cárcel modelo, como lo aprobó la Cámara de Diputados.

La honorable Diputada Profesora María Helena de Porras, manifiesta que desea proponer una suspensión de debate, en el deseo de que se nombre una Comisión, que bien puede ser la misma que dictaminó primeramente el proyecto, a fin de que se aboque con la honorable Cámara del Senado, y tratar de aunar el criterio de ambas Cámaras, en cuanto a las reformas se refiere.

El honorable Señor Presidente, Doctor Cornelio H. Hüeck, expresa que en vista de que la diferencia está en el Arto. 340, antes de someter a discusión la moción propuesta por la honorable Diputada Profesora María Helena de Porras, el honorable Señor Secretario va a leer las reformas a los Artos. 338 y 339, Pn., para que se discutan y se aprueben.

Bajo ese entendido, se leen, discuten y aprueban las reformas introducidas por la honorable Cámara del Senado a los Artos. 338 y 339 Pn.

A continuación, el honorable Señor Presidente somete a discusión la moción de

suspensión de debate, propuesta por la honorable Diputada Profesora María Helena de Porras, la que ampliamente discutida se somete a votación, resultando aprobada; en consecuencia, expresa que nombra a los honorables Diputados: Profesora María Helena de Porras, Doctor Francisco Urcuyo Maliaño y Doctor Agapito Fernández García, para que traten con la honorable Cámara del Senado, la reforma al Arto. 340, y discutirla con mayores elementos de juicio.

7o.—El honorable Señor Presidente concede la palabra al honorable Diputado Doctor José Medina Cuadra, quien en su intervención, y después de una amplia exposición de motivos, presenta moción, para que “se nombre una Comisión del seno de esta honorable Cámara, que investigue e informe a la mayor brevedad, todo lo relativo a la fundación de una nueva Facultad de Derecho y de Administración de Empresas, por el Centro de Estudios Superiores (CES). Asimismo, dicha Comisión deberá investigar a fondo, los elementos componentes de dicho Centro de Estudios Superiores y los estudios y análisis hechos para la creación de Facultades Universitarias en profesiones ya saturadas ampliamente”

El honorable Señor Presidente, Doctor Cornelio H. Hüeck, manifiesta, que salvo mejor opinión de la honorable Representación, la Mesa Directiva considera pertinente que lo que cabe, con respecto a la moción Medina Cuadra, es pedir al Señor Ministro de Educación Pública, un informe detallado y minucioso de la autorización que otorgó y los motivos que hicieron posible tal autorización, así como todos los elementos de juicio que tomó, para tal determinación; y que si este informe no satisface a cabalidad a esta honorable Cámara, se nombre la Comisión que ha de verificar la investigaciones en el propio centro universitario a formarse.

Habiendo consenso general en la decisión de la Mesa Directiva, se solicitará el informe indicado, al Señor Ministro de Educación Pública.

8o.—El honorable Señor Presidente concede la palabra al honorable Diputado Doctor Octavio Guerrero Aguilar, quien en su intervención da lectura a la exposición de motivos que ampara la presentación de su proyecto de ley, encaminado a votar la suma de Quinientos Mil Córdobas (¢ 500.000.00), en el Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República, para el año de 1977, que se destinará a la pavimentación y adoquinado de la Plaza Pública “General Somoza”, así como cinco cuadras que circundan la Iglesia Parro-

quial de Nagarote.

Tomado en consideración el proyecto, el honorable Señor Presidente lo traslada a la honorable Comisión de Hacienda y Crédito Público, para su estudio y dictamen.

9o.—Habiéndose agotado los temas a tratar, el honorable Diputado Doctor Victorino Sáenz Valladares, presenta moción para que al acta de esta sesión se le dispense el trámite de lectura; moción que ampliamente discutida, se somete a votación, resultando aprobada.

10.—Y no habiendo más de que tratar, el honorable Señor Presidente levanta la sesión. — (f) *Cornelio H. Hüeck*, Presidente. — (f) *Ulises Fonseca Talavera*, Secretario. — (f) *Edgard Paguaga Midence*, Secretario.

PODER EJECUTIVO

Ministerio de Hacienda y Crédito Público

Autorízase Extensión de Licencia de Almacén General de Depósito Fiscal o Privado a Almacenadora del Pacífico, S. A.

Reg. No. 5338 — R/F 194698 — ¢ 272.00

“No. 19

EL MINISTRO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO,

en uso de las facultades que le confieren los Títulos IX del Código Aduanero Uniforme Centroamericano y su Reglamento, denominados CAUCA y RECAUCA, que reglamentan la forma de establecer y operar los Almacenes Generales de Depósitos Fiscal o Privados, publicados en “La Gaceta”, Diario Oficial No. 41, del 18 de Febrero de 1966.

Vista:

La solicitud presentada el 9 de febrero del corriente año, de la firma Almacenadora del Pacífico, S. A., constituida de acuerdo con las Leyes de Nicaragua, en Escritura Pública de las once de la mañana del 10 de noviembre de 1964, inscrita bajo el No. 23899, Asiento 3ro., Folios 27 y 28 del Tomo 416, en la Sección de Hipotecas del Registro Público de este Departamento y bajo el No. 12628, Asiento 2do., Folios 8 y 31 del Tomo 191, Sección de Hipotecas del Registro Público de Chinandega, solicitando que se le autorice la extensión de su Licencia de Almacén General de Depósito Fiscal o Privado, concedida en Acuerdo No. 64 del 11 de diciembre de 1964, (Gaceta No. 290 del 18 de Diciem-

bre del mismo año) a un local situado en el kilómetro 6½ Carretera Norte, con un área construida de 447.54 metros cuadrados con los siguientes linderos: Norte, Carretera Interamericana, Sección Norte; Sur, Parte finca La Argentina; Este, Reparto Alina o Waspán; y Oeste, Finca La Argentina, que arrendaron a la firma *Automoto International, S. A.*

Habiéndose tramitado la solicitud de conformidad con las disposiciones del CAUCA y RECAUCA, con intervención de la Dirección General de Aduanas a quien se le dio traslado de las diligencias, habiendo emitido dictamen favorable en oficio Número 2133 del 5 de marzo de 1976.

Considerando:

Que la Empresa solicitante Almacenadora del Pacífico, S. A., está solvente con el Fisco como lo comprueba con Solvencia No. 102772, del 2 de febrero de 1976, y que previo a la iniciación de sus operaciones deberá presentar Pólizas que garanticen su responsabilidad ante el Fisco por el importe de todos los derechos aduaneros y cargos aplicables y mantener una Póliza Flotante de Seguro para cubrir los riesgos a que pueden estar expuestas las mercancías depositadas.

Considerando:

Que la solicitud presentada contiene los datos requeridos por los Incisos a), b), c) y ch), de la Sección 9.02 del RECAUCA y que el Dr. Rafael Saavedra O., Sub-Director General de Aduanas con fecha 5 de marzo de los corrientes, envió su dictamen favorable sobre la solvencia y responsabilidad de la solicitante.

Considerando:

Que es obligación del Almacén proporcionar a las Autoridades competentes cuantos datos e informes soliciten sobre sus actividades y cumplir con todas las disposiciones contenidas en el CAUCA y en el RECAUCA, así como cualesquiera otro requisito especial establecido por las Leyes y los Reglamentos a juicio de este Ministerio.

Considerando:

Que como es función de las Aduanas respectivas, la vigilancia de las actividades de los Almacenes Generales de Depósitos Fiscales o Privados en todo el país, la Empresa solicitante estará bajo la vigilancia y control de la Administración de Aduana de Managua.

Por Tanto:

De acuerdo con las disposiciones del Título IX del Código Aduanero Uniforme Centroamericano y la Sección 9.06 de su

Reglamento.

Acuerda:

Primero: Autorizar a la firma Almacenadora del Pacífico, S. A., una extensión de su Licencia de Almacén General de Depósito Fiscal o Privado, para lo cual será utilizada la bodega descrita con todos sus pormenores en el Vista del presente Acuerdo.

Séguno: Consecuentemente con la autorización de la extensión del Almacén General de Depósito, Fiscal o Privado que ese concede a Almacenadora del Pacífico, S. A., tiene toda la capacidad jurídica necesaria para ejercer sus derechos y cumplir con todas las obligaciones que a estas Entidades les señalen las Leyes y sus Reglamentos, quedando sujeta su duración a la existencia de la Empresa referida.

Tercero: La Bodega en donde la Empresa solicitante tendría derecho a almacenar mercaderías extranjeras por un tiempo determinado sin pagar derechos de Aduana, estará bajo el control y vigilancia de la Administración de Aduana de Managua, y su funcionamiento y depósito se registrarán por las disposiciones contenidas en el CAUCA y RECAUCA.

Cuarto: La firma Almacenadora del Pacífico, S. A., está obligada a proporcionar a las autoridades competentes cuantos datos e informes se le soliciten sobre el desarrollo de sus actividades, su situación financiera y cualesquiera otros que se consideren necesarios para el ejercicio del régimen de control concedido por el CAUCA.

Quinta: La Empresa favorecida con el presente Acuerdo, no podrá enajenar total o parcialmente la presente concesión, ni transformar la Empresa o fusionarla con otra u otras sin previo permiso de este Ministerio.

Sexta: Almacenadora del Pacífico, S.A., favorecida con el presente Acuerdo deberá llevar y anotar en sus libros y registros la información detallada acerca de los depósitos efectuados y demás datos conexos.

Séptima: De acuerdo con lo establecido en el Arto. 126 del CAUCA se autoriza a la Dirección General de Aduanas que vigile se mantengan vigentes las garantías rendidas y que la Bodega autorizada reúna las normas de seguridad y garantía que exige la Legislación.

Octava: Se deberán establecer en esta Bodega, los medios necesarios de fumigación, aspersion y desinfección tendientes a controlar la difusión de plagas (Insectos, roedores) y enfermedades que puedan poner en peligro la calidad de las mercaderías almacenadas e instalar los aparatos de

refrigeración que fuesen indispensables.

Novena: Libérese Certificación al interesado para guarda de sus derechos.

Comuníquese y Publíquese en "La Gaceta", Diario Oficial, Palacio Nacional, Managua, D. N., a los diecisiete días del mes de marzo de mil novecientos setenta y seis.

Managua, D. N., a los diecisiete días del mes de marzo de mil novecientos setenta y seis. — *Gustavo Montiel*, Ministro de Hacienda y C. P. — *Holman Ríos Montiel*, Oficial Mayor de Hacienda y C. P.

APRUEBASE CONTRATO ENTRE ALPAC Y DIRECCION DE ADUANAS RELATIVO A SERVICIO DE ARRASTRE DE LA ADUANA DE MANAGUA

"Nº 14.

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA,
en uso de sus facultades,

Acuerda:

Unico: Apruébase el Contrato suscrito el día 1º de marzo de 1978, entre la firma "Almacenadora del Pacífico, S. A.", que podrá llamarse en lo sucesivo únicamente con el nombre del ALPAC, representada por el Licenciado Orlando Murillo Barquero y la Dirección General de Aduanas, representada por el Doctor Rafael Saavedra Olivares, por el servicio de arrastre de la Aduana de Managua, el cual comprende la recepción de las mercancías, estiba, manejo material, apertura de registro, re-estiba y entrega al consignatario. Por el servicio, ALPAC, cobrará como tarifa única el precio estipulado en el Contrato, que a continuación se detalla:

SOBRE IMPORTACIONES:

- | | | |
|----|--|---------|
| a) | Consignaciones manejadas en la bodega de la Aduana, por tonelada | ₡ 22.70 |
| | Las mismas, cuando pesen menos de una tonelada, por cada 100 kilos o fracción | 2.50 |
| b) | Consignaciones registradas a "Bulto Abierto" (sujetas a examen), por tonelada | 33.10 |
| | Las mismas, cuando pesen menos de una tonelada, por cada 100 kilos o fracción | 3.50 |
| c) | Consignaciones estibadas fuera de la bodega de la Aduana, por tonelada | 11.50 |
| | Las mismas cuando pesen menos de una tonelada, por cada 100 kilos o fracción | 1.20 |
| d) | Consignaciones trasladadas a los Almacenes Generales de Depósito, por tonelada | 33.25 |

	Las mismas, cuando pesen menos de una tonelada por cada 100 kilos o fracción	3.50
--	--	------

e)	Petróleo crudo, aceite diesel, petróleo refinado o gas y gasolina, que se retiren de los tanques o depósitos, por tonelada.	2.20
----	---	------

	Los mismos, cuando pesen menos de una tonelada, por cada 100 kilos o fracción	0.252
--	---	-------

f)	Consignaciones entregadas directamente, por tonelada	5.04
	Las mismas, cuando pesen menos de una tonelada, por cada 100 kilos o fracción	0.504

SOBRE EXPORTACIONES

	Consignaciones manejadas en la Bodega de la Aduana por tonelada.	11.75
--	--	-------

	Las mismas, cuando pesen menos de una tonelada, por cada 100 kilos o fracción	1.20
--	---	------

Dado en Casa Presidencial, Managua, Distrito Nacional, a los seis días del mes de abril de mil novecientos setenta y ocho. — (f) A. SOMOZA D., Presidente de la República. — (f) *Rubén García B.*, Ministro de Hacienda y C. P., por la Ley".

Ministerio de Educación Pública

EXTIENDESE TITULO DE INGENIERO CIVIL A SEÑOR JORGE I. LOPEZ O.

Reg. Nº 5373 — R/F 195542 — ₡ 75.00
Nº 350-T.

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA,

Considerando:

Que la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, pide se le extienda el Título de Ingeniero Civil, al Señor JORGE IVAN LOPEZ OROZCO, natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, en virtud de haberle conferido el correspondiente Diploma, a los siete días del mes de junio de mil novecientos setenta y ocho.

Acuerda:

1.—Extenderle al Señor JORGE IVAN LOPEZ OROZCO, el Título de Ingeniero Civil, para que goce de todos los derechos y prerrogativas que le conceden las Leyes de la República y Reglamentos del Ramo.

2.—El presente Acuerdo para su validez, deberá ser publicado en "La Gaceta", Diario Oficial, por cuenta del interesado.

Comuníquese: Casa Presidencial. — Managua, D. N., quince de junio de mil novecientos setenta y ocho. — A. SOMOZA D., Presidente de la República. — *María Helena de Porras*, Ministra de Educación Pública.

Ministerio de Obras Públicas

Aviso para Licitación Proyecto "Acoyapa II Etapa y Ramal a San Miguelito"

EL MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS DE LA REPUBLICA DE NICARAGUA INVITA A LICITAR

El Ministerio de Obras Públicas a través de la Dirección General de Caminos, invita por este medio a las Compañías especializadas en construcción de carreteras que estén interesadas en participar en la ejecución del Proyecto Acoyapa-San Carlos II Etapa y Ramal a San Miguelito, para que presenten toda la Documentación exigida para la Pre-calificación y posteriormente la Oferta Económica para la construcción del Proyecto por las Compañías precalificadas, de acuerdo al resultado de la Evaluación de dichos Documentos.

DETALLES DE LA OBRA Y DE LA FORMA DE CONTRATACION

1. NOMBRE DEL PROYECTO: "Acoyapa-San Carlos, II Etapa y Ramal a San Miguelito".
2. PAIS: Nicaragua.
3. PROPIETARIO: Gobierno de Nicaragua representado por el Ministerio de Obras Públicas a través de la Dirección General de Caminos.
4. ENTIDAD FINANCIERA: El Banco Centroamericano de Integración Económica (BCIE) usando sus propios recursos del Fondo Centroamericano de Integración y Contrapartida del Gobierno de Nicaragua.
5. DESCRIPCION DEL PROYECTO: El Proyecto consiste en la construcción de 47 kilómetros de carretera de dos carriles correspondientes a la II Etapa del Proyecto denominado ACOYAPA-SAN CARLOS. Además, la construcción de 9.6 kilómetros de carretera correspondiente al Ramal a San Miguelito. Todo el Proyecto será con un ancho de 10.30 mts. de corona, con superficie de rodamiento Tipo Macadam y con todas sus estructuras de Drenaje Mayor y Menor.

El Proyecto puede ser dividido en dos tramos para su construcción, como sigue:

- Tramo "A": Comenzando en el punto final de la Etapa I del Proyecto y terminando en la Est. 67 + 000 de la ruta principal.
Longitud aproximada: 29.0 Kms.
- Tramo "B": Comenzando en la Est. 67. + 000 y terminando en la Est. 85 + 046.88 (final de la II Etapa) e incluyendo todo el Ramal a San Miguelito con su Empalme con la línea principal.
Longitud aproximada: 27.7 Kms.

Los Licitantes deberán ofertar considerando su capacidad para ejecutar todo el Proyecto o solamente uno de los tramos.

6. En la construcción de la Segunda Etapa y Ramal a San Miguelito del Proyecto ACOYAPA-SAN CARLOS, se estiman las siguientes cantidades de obras principales, haciendo notar que en estas cantidades se deberá tomar en cuenta la división del Proyecto en los tramos antes referidos.

RUTA PRINCIPAL

Abra y Destronque	99.3	Ha.
Excavación no Clasificada	673,987.	M ³
Préstamo Caso I	493,405.	M ³
Préstamo Seleccionado Caso I	96,859.	
Sobrecarreo de Línea	1,346,966.	M ³ -Km.
Sobrecarreo de Préstamo	641,252.	M ³ -Km.
Excavación para Estructuras	2,776.4	M ³
Excavación para Puentes	6,576.	M ³
Concreto Clase "A"	1,960.	M ³
Concreto Clase "D"	179.3	M ³
Acero de Refuerzo	154,320.	Kg.
Alc. de Conc. de Dif. Diám.	2,106.34	M.L.
Construcción de Puentes	300.42	M.L.

RAMAL A SAN MIGUELITO

Abra y Destronque	38.47	Ha.
-------------------	-------	-----

Excavación no Clasificada	252,337.	M ³
Préstamo Caso I	93,785.00	M ³
Préstamo Seleccionado Caso I	24,123.	M ³
Sobrecarreo de Línea	95,879.	M ³ -Km.
Sobrecarreo de Préstamo	101,508.	M ³ -Km.
Excavación para Estructuras	3,913.08	M ³
Excavación para Puentes	522.	M ³
Concreto Clase "A"	569.27	M ³
Concreto Clase "D"	23.20	M ³
Acero de Refuerzo	68,527.39	Kg.
Alc. de Concret. Díf. Diám.	292.56	M.L.
Construcción de Puentes	46.0	M.L.

7. **REQUISITOS PARA SER CLASIFICADOS:** No se requerirá de previo la Pre-calificación para obtener los planos y documentos de Licitación en la forma indicada en la Convocatoria.

El Gobierno aceptará únicamente las Propuestas de las firmas constructoras que tengan experiencia en obras del tipo, magnitud y complejidad similares.

Podrán Licitarse todas las Compañías Constructoras de Carreteras, registradas en Nicaragua, Centroamérica y los Estados Unidos. Las Compañías Constructoras interesadas en ejecutar todo el Proyecto deberán demostrar su capacidad suficiente y necesaria para ello. Las Propuestas Económicas para la Licitación de las Compañías interesadas en ejecutar todo el Proyecto deberán ser preparadas condicionadas en que la ejecución se realice por dos frentes de trabajo, correspondiente a los dos tramos anteriormente descritos.

Los Documentos requeridos para la Pre-calificación estarán disponibles para las Compañías interesadas entre el 7 y el 13 de julio de 1978 y deben ser entregados con toda la información solicitada en la División de Supervisión de la Dirección General de Caminos de Nicaragua, a más tardar el día 7 de agosto de 1978.

8. **PLANOS Y ESPECIFICACIONES:** Los Planos y Especificaciones y Documentos de Licitación estarán a la venta a partir del día 22 de agosto de 1978 hasta el 25 del mismo mes, en las Oficinas de la División de Supervisión de la Dirección General de Caminos de Nicaragua donde podrán ser comprados por las personas interesadas.

9. **LICITACION PUBLICA:** Previamente aprobada por el Banco la Evaluación de los Documentos de Pre-calificación, El Gobierno informará a todos los interesados sobre las Compañías precalificadas para ejecutar todo el Proyecto (dos tramos), o parcialmente (un tramo), así como también dará a conocer las Compañías no precalificadas.

La fecha de recepción y apertura de las Ofertas Económicas será el 29 de septiembre de 1978, fecha en la cual serán abiertos los sobres en la Dirección General de Caminos a las 10:00 a.m.

10. **CONTRATO:** El Contrato, con la firma que resulte escogida en la Licitación, se hará en base a los precios unitarios fijos ofrecidos por el Licitante en el Pliego de Licitación.

11. **PLAZO DE CONSTRUCCION:** Para completar la obra se estima un plazo de 900 días calendario, si el Ofertante desea y demuestra poder ejecutar todo el Proyecto y 600 días calendario para cada uno de los Tramos en que se han dividido los trabajos, si se consideran dos Contratistas por separado.

Se espera que los trabajos de construcción se inicien el día 2 de enero de 1979.

12. **FIANZAS REQUERIDAS:** Fianza de Oferta: 10% del Monto Total de la Oferta; Fianza de Cumplimiento: 30% del Monto Total del Contrato; Fianza de Pago: 15% del Monto Total del Contrato.

13. **CONDONACION DE IMPUESTOS:** Se permitirá la introducción temporal al país, libre de derechos aduaneros y consulares, el equipo necesario para completar la obra.

Luis Valle Olivares,
Ministro de Obras Públicas.

4 2

EL MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS DE LA REPUBLICA DE NICARAGUA

INVITA A CONCURSAR

El MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS, a través de la DIRECCION GE-

GENERAL DE CAMINOS, invita a las Firmas Consultoras o Consorcios que estén interesados en la Supervisión de la Construcción del Proyecto ACOYAPA-SAN CARLOS II ETAPA Y RAMAL A SAN MIGUELITO, para que presenten sus Antecedentes Profesionales y Propuestas Técnicas de los Servicios de Consultoría requeridos.

DETALLE DEL PROYECTO:

10. NOMBRE: "Acoyapa-San Carlos II Etapa y Ramal a San Miguelito".
20. PAIS: Nicaragua.
30. PROPIETARIO: Gobierno de Nicaragua representado por el Ministerio de Obras Públicas a través de la Dirección General de Caminos.
40. ENTIDAD FINANCIADORA: El Banco Centroamericano de Integración Económica (BCIE), usando sus propios recursos del Fondo Centroamericano de Integración y Contrapartida del Gobierno de Nicaragua.
50. TERMINOS DE REFERENCIA: Los Términos de Referencia estarán disponibles en las oficinas de la División de Supervisión de la Dirección General de Caminos del Ministerio de Obras Públicas, a partir del 7 de julio de 1978.
60. TIEMPO LIMITE PARA PRESENTACION DE DOCUMENTOS: Las Firmas Consultoras o Consorcios de Firmas deberán presentar dos (2) sobres: uno conteniendo toda la documentación relacionada con la precalificación de las Firmas y otro, con la Propuesta Técnica para la Supervisión del Proyecto. Ambos sobres deben ser presentados en las Oficinas de la División de Supervisión de la Dirección General de Caminos el día 7 de agosto de 1978 a las 10:00 a.m. Sólo se abrirá el primer sobre para la Comisión nombrada por la Dirección General de Caminos, con el fin de que determinen las firmas precalificadas, así como las que determinen no idóneas. A las Compañías que no sean preseleccionadas se les devolverá el segundo sobre en igual forma en que fue entregado. Los documentos requeridos deben entregarse en Idioma Español.
70. DESCRIPCION DE LOS SERVICIOS REQUERIDOS: Los servicios requeridos consisten en la Supervisión de la Construcción del Proyecto ACOYAPA-SAN CARLOS II ETAPA de 47 Kms. aproximadamente, y del RAMAL A SAN MIGUELITO, de 9.6 Kms. Dichos servicios serán requeridos por aproximadamente 1000 días calendarios, comenzando inmediatamente después de haberse dado la orden de inicio correspondiente, considerando la participación de un solo Contratista y de 700 días si supervisa por separado los dos frentes de trabajo con dos Contratistas diferentes, simultáneamente.
80. FIRMAS ELEGIBLES: Solamente se considerarán las Firmas Consultoras o Consorcios nacionales con amplia experiencia en los trabajos mencionados.
90. Para los fines y uso correspondientes, la dirección de las oficinas centrales de la Dirección General de Caminos es la siguiente:

Dirección General de Caminos,
Ministerio de Obras Públicas
Managua, Nicaragua, D. N., frente
al Estadio Nacional, Apdo. 26

Luis Valle Olivares,
Ministro de Obras Públicas.

4 2

**Ministerio de Economía,
Industria y Comercio**

**SECCION DE PATENTES DE NICARAGUA
Marcas de Fábrica**

Reg. No. 5360 — R/F 195244 — Valor ₡ 90.00
Industria Maderera de Nicaragua, Sociedad Anónima, nicaragüense, mediante apoderado Señor José Gil Aguilar Bradley, Presidente de la Junta Directiva de la misma, solicita registro marca fábrica:

"STA.—BRITE"

Clase 2.

Presentada: 29 mayo 1978.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 14 junio 1978. — Leonte Argüello Hernández, Registrador. — Argeo Miranda, Secretario.

3 1

Reg. No. 5361 — R/F 195245 — Valor ₡ 45.00
Rafael García Solís, nicaragüense, personalmente solicita registro marca fábrica:

"SALINERAS SAN RAFAEL"

Clase 30.

Presentada: 1 junio 1978.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 8 junio 1978. — Leonte Argüello Hernández, Registrador. — Argeo Miranda, Secretario.

3 1

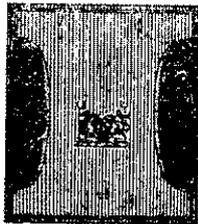
Reg. No. 5229 — R/F 103222 — Valor ₡ 90.00
Nippon Gakki Seizo Kabushiki Kaisha, Nippon Gakki, Co. Ltd., japonesa, apoderado Franklin Caldera, solicita registro marca:



Clase 8.
Presentada: 1 septiembre 1977.
Opónganse.
Registro Propiedad Industrial. — Managua, 19 abril 1978. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Teresa Torres, Secretaria.

3 1

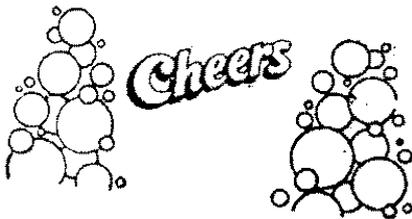
Reg. No. 5234 — R/F 134816 — Valor ₡ 90.00
Imperial Group Limited, inglesa, mediante apoderado Doctor Franklin Caldera, solicita registro marca fábrica:



Clase 34.
Presentada: 28 abril 1978.
Opónganse.
Registro Propiedad Industrial. — Managua, 18 mayo 1978. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Teresa Torres M., Secretaria.

3 1

Reg. No. 5225 — R/F 134821 — Valor ₡ 90.00
Schenley Distillers, Inc., estadounidense, mediante apoderado Doctor Franklin Caldera, solicita registro marca fábrica:



Clase 33.
Presentada: 10 mayo 1978.
Opónganse.
Registro Propiedad Industrial. — Managua, 18 mayo 1978. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Teresa Torres M., Secretaria.

3 1

Reg. No. 5384 — R/F 195811 — Valor ₡ 45.00
Uriel Cuadra Argüello, nicaragüense, personalmente solicita registro marca fábrica:
"LOPERAMIN"

Clase 5.
Presentada: 23 junio 1978.
Opónganse.
Registro Propiedad Industrial. — Managua, 6 julio 1978. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — J. Argeo Miranda, Secretario.

3 1

Reg. No. 5372 — R/F 158133 — Valor ₡ 90.00
Centroamericana de Calzado, S. A. (CECALSA), nicaragüense, mediante apoderado Doctor Julián Bendaña, solicita registro marca fábrica:



Clase 25.
Presentada: 31 mayo 1978.
Opónganse.
Registro Propiedad Industrial. — Managua, 14 junio 1978. — Leonte Argüello Hernández, Registrador. — Argeo Miranda, Secretario.

3 1

Reg. No. 4027 — R/F 963242 — Valor ₡ 90.00
Standard Oil Company Of California, estadounidense, apoderado Dr. Franklin Caldera, solicita registro marca:



Clase 1.
Presentada: 19 octubre 1976.
Opónganse.
Registro Propiedad Industrial. — Managua, 13 febrero 1978. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Uriel Silva, Secretario.

3 2

Reg. No. 4842 — R/F 458123 — Valor ₡ 135.00
Distribuciones Astro de Nicaragua, S. A., nicaragüense, mediante apoderado Dr. Luis Alonso López, solicita registro marca fábrica:

Reg. No. 5189 — R/F 193530 — Valor ₡ 45.00
Sterling Drug, Inc., estadounidense, apoderado Doctor Franklin Caldera, solicita registro marca fábrica:

"SPORTSMATE II"

Clase 5.
Presentada: 31 mayo 1978.
Opónganse.
Registro Propiedad Industrial. — Managua, 19 junio 1978. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Argeo Miranda, Secretario.

3 3



Clase 32.
Presentada: 23 enero 1978.
Opónganse.
Registro Propiedad Industrial. — Managua, 25 enero 1978. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — J. Argeo Miranda, Secretario.

3 2

Reg. No. 5296 — R/F 194086 — Valor ₡ 135.00
Textiles de Honduras, Sociedad Anónima y Capital Variable (TEXHONSA), hondureña, me-

mediante apoderado Dr. Julio López Miranda, solicita registro marca fábrica:



Clase 24.

Presentada: 20 junio 1978.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 1 julio 1978. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — J. Argeo Miranda, Secretario.

3 2

Reg. No. 5286 — R/F 194499 — Valor \$ 180.00
Industrias y Confecciones, Sociedad Anónima, nicaragüense, mediante apoderado Ing. Jacobo Argüello Chavarria, solicita registro marca fábrica:



Clase 25.

Presentada: 30 mayo 1978.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 8 junio 1978. — Leonte Argüello Hernández, Registrador. — Argeo Miranda A., Secretario.

3 3

Renovaciones de Marcas

Reg. No. 5220 — R/F 157568 — Valor \$ 90.00
Interfood, S. A., (INTERFOOD LTD., INTERFOOD, A. G.), Suiza mediante apoderado Doctor Franklin Caldera Pallais, solicita renovación marca fábrica:

No. 9,393



Clase 30.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 9 junio 1978. — Leonte Argüello Hernández, Registrador. — Uriel Sila, Secretario.

3 1

Reg. No. 5245 — R/F 192825 — Valor \$ 90.00
The Mennen Company, estadounidense, mediante apoderado Dr. Franklin Caldera, solicita renovación marca fábrica:



No. 17,807

Clase 3.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 8 junio 1978. — Leonte Argüello Hernández, Registrador. — Uriel Silva T., Secretario.

3 1

Reg. No. 5227 — R/F 193035 — Valor \$ 90.00

Weyerhaeuser Company, estadounidense, mediante apoderado Dr. Franklin Caldera Pallais, solicita renovación marca de fábrica:



No. 17,883

Clase 16.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 14 junio 1978. — Leonte Argüello Hernández, Registrador. — Argeo Miranda A., Secretario.

3 1

Reg. No. 5238 — R/F 193036 — Valor \$ 90.00

Raúl Molina Cañas, salvadoreño, mediante apoderado Doctor Franklin Caldera, solicita renovación marca fábrica:



No. 17,911

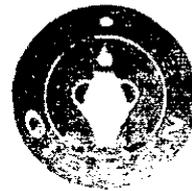
Clase 30.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 14 junio 1978. — Leonte Argüello Hernández, Registrador. — Uriel Silva, Secretario.

3 1

Reg. No. 5247 — R/F 192829 — Valor \$ 90.00

The Gideons International, estadounidense, mediante apoderado Dr. Franklin Caldera, solicita renovación marca fábrica:



No. 9,417

Clase 15.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 14 junio 1978. — Leonte Argüello Hernández, Registrador. — Uriel Silva, Secretario.

3 1

Reg. No. 5248 — R/F 192834 — Valor \$ 90.00

American Home Products Corporation, estadounidense, mediante apoderado Dr. Franklin Caldera, solicita renovación marca fábrica:



No. 5,741-A

Clase 3.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 20

junio 1978. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Uriel Silva T., Secretario.

3 1

Reg. No. 5249 — R/F 192833 — Valor ₡ 90.00
American Home Products Corporation, estadounidense, mediante apoderado Dr. Franklin Caldera, solicita renovación marca fábrica:

GRIFFIN

No. 5,741—B

Clase 4.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 20 junio 1978. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Uriel Silva T., Secretario.

3 1

Reg. No. 5250 — R/R 192832 — Valor ₡ 90.00
American Home Products Corporation, estadounidense, mediante apoderado Dr. Franklin Caldera, solicita renovación marca fábrica:

GRIFFIN

No. 5741—A/B

Clase 2.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 20 junio 1978. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Uriel Silva T., Secretario.

3 1

Reg. No. 5251 — R/F 192831 — Valor ₡ 90.00
Outboard Marine Corporation, estadounidense, mediante apoderado Dr. Franklin Caldera, solicita renovación marca fábrica:



No. 9,458—A

Clase 7.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 14 junio 1978. — Leonte Argüello Hernández, Registrador. — Uriel Silva T., Secretario.

3 1

Reg. No. 5252 — R/F 192830 — Valor ₡ 90.00
Outboard Marine Corporation, estadounidense, mediante apoderado Dr. Franklin Caldera, solicita renovación marca fábrica:



No. 9,458

Clase 12.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 14

junio 1978. — Leonte Argüello Hernández, Registrador. — Uriel Silva T., Secretario.

3 1

Reg. No. 5370 — R/F 194217 — Valor ₡ 45.00
Kraft, Inc., estadounidense, mediante apoderado Dr. Julián Bendaña, solicita renovación marca fábrica:

"PHILADELPHIA BRAND"

No. 18,844

Clase 29.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 20 junio 1978. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Uriel Silva, Secretario.

3 1

Reg. No. 5264 — R/F 193795 — Valor ₡ 45.00
Jean Patou Parfumeurs, francesa, mediante apoderado Dr. Yamil Hanón, solicita renovación marca fábrica:

"J O Y"

No. 17,667

Clase 3.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 3 julio 1978. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Uriel Silva T., Secretario.

3 2

Reg. No. 4855 — R/F 158120 — Valor ₡ 135.00
Societe des Produits Nestle, S. A., suiza, mediante apoderado Dr. Luis Alonso López Azmitia, solicita renovación marca fábrica:



No. 5,598-C

Clase 5.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 6 febrero 1978. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Uriel Silva, Secretario.

3 2

Reg. No. 5261 — R/F 194157 — Valor ₡ 90.00
Trio Kabushiki Kaisha, (Comerciendo también como Trio Electrónico, Inc.), japonesa, mediante apoderado Dr. Yamil Hanón, solicita renovación marca fábrica:

"KENWOOD"

No. 18,560

Clase 9.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 20 junio 1978. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Uriel Silva, Secretario.

3 2

Reg. No. 5262 — R/F 194158 — Valor ₡ 45.00
Societa' Farmaceutici, Italia, italiana, mediante apoderado Dr. Yamil Hanón, solicita renovación marca fábrica:

"CUTISTEROL"

No. 18,047

Clase 5.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 20 junio 1978. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Uriel Silva, Secretario.

3 2

Reg. No. 5263 — R/F 193796 — Valor ₡ 45.00
Societa' Farmaceutici, Italia, italiana, mediante apoderado Dr. Yamil Hanón, solicita renovación marca fábrica:

"VIREMA"

No. 9,345

Clase 5.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 3 julio 1978. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Uriel Silva T., Secretario.

3 2

Reg. No. 5265 — R/F 193519 — Valor ₡ 45.00
Ciba Geigy, S. A., Suiza, mediante apoderado
Dr. Franklin Caldera, solicita renovación marca
fábrica:

"ADELFAN" No. 18,631
Clase 5.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 24
junio 1978. — Yolanda García de Montealegre,
Registrador. — Uriel Silva, Secretario.

3 2

Reg. No. 5266 — R/F 193520 — Valor ₡ 45.00
Ciba Geigy, S. A., Suiza, mediante apoderado
Dr. Franklin Caldera, solicita renovación marca
fábrica:

"B E L O R A N" No. 18,626
Clase 5.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 24
junio 1978. — Yolanda García de Montealegre,
Registrador. — Uriel Silva, Secretario.

3 2

Reg. No. 5267 — R/F 193521 — Valor ₡ 45.00
Ciba Geigy, S. A., Suiza, mediante apoderado
Dr. Franklin Caldera, solicita renovación marca
fábrica:

"BRADEX" No. 18,632
Clase 5.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 24
junio 1978. — Yolanda García de Montealegre,
Registrador. — Uriel Silva, Secretario.

3 2

Reg. No. 5268 — R/F 193524 — Valor ₡ 45.00
Unilever Limited, inglesa, mediante apoderado
Dr. Franklin Caldera, solicita renovación marca
fábrica:

"COMFORT" No. 18,247
Clase 3.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 24
junio 1978. — Yolanda García de Montealegre,
Registrador. — Uriel Silva, Secretario.

3 2

Reg. No. 5269 — R/F 193523 — Valor ₡ 45.00
Ciba Geigy, S. A., Suiza, mediante apoderado
Dr. Franklin Caldera, solicita renovación marca
fábrica:

"ALFACRON" No. 18,600
Clase 5.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 24
junio 1978. — Yolanda García de Montealegre,
Registrador. — Uriel Silva, Secretario.

3 2

Reg. No. 5270 — R/F 193522 — Valor ₡ 45.00
Ciba Geigy, S. A., Suiza, mediante apoderado
Dr. Franklin Caldera, solicita renovación marca
fábrica:

"CIBALGINA" No. 18,622
Clase 5.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 24
junio 1978. — Yolanda García de Montealegre,
Registrador. — Uriel Silva, Secretario.

3 2

Reg. No. 5271 — R/F 193525 — Valor ₡ 45.00
Nabisco, Inc., estadounidense, mediante apode-
rado Dr. Franklin Caldera, solicita renovación
marca fábrica:

"CREMA DE TRIGO" No. 1,795
Clase 30.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 24
junio 1978. — Yolanda García de Montealegre,
Registrador. — Uriel Silva, Secretario.

3 2

Reg. No. 5272 — R/F 193526 — Valor ₡ 45.00
Unilever Limited, inglesa, mediante apoderado

Dr. Franklin Caldera, solicita renovación marca
fábrica:

"CHERISH" No. 18,055/6
Clase 3.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 24
junio 1978. — Yolanda García de Montealegre,
Registrador. — Uriel Silva, Secretario.

3 2

Reg. No. 5273 — R/F 193527 — Valor ₡ 45.00
Bristol Myers Company, estadounidense, me-
diante apoderado Dr. Franklin Caldera, solicita
renovación marca fábrica:

"BIDCAPS" No. 17,902
Clase 5.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 24
junio 1978. — Yolanda García de Montealegre,
Registrador. — Uriel Silva, Secretario.

3 2

Reg. No. 5274 — R/F 193534 — Valor ₡ 45.00
American Home Products Corporation, estado-
unidense, mediante apoderado Dr. Franklin Cal-
dera, solicita renovación marca fábrica:

"ALLWHITE" No. 9,668
Clase 3.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 20
junio 1978. — Yolanda García de Montealegre,
Registrador. — Uriel Silva, Secretario.

3 2

Reg. No. 5275 — R/F 193535 — Valor ₡ 45.00
American Home Products Corporation, estado-
unidense, mediante apoderado Dr. Franklin Cal-
dera, solicita renovación marca:

"STERLING" No. 9,669
Clase 3.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 20
junio 1978. — Yolanda García de Montealegre,
Registrador. — Uriel Silva, Secretario.

3 2

Reg. No. 5276 — R/F 193537 — Valor ₡ 45.00
Burlington Industries, Inc., estadounidense,
mediante apoderado Dr. Franklin Caldera, soli-
cita renovación marca fábrica:

"KLOPMAN" No. 17,664
Clase 24.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 7
junio 1978. — Leonte Argüello Hernández, Re-
gistrador. — J. Argeo Miranda, Secretario.

3 2

Reg. No. 5277 — R/F 193538 — Valor ₡ 45.00
Hobart Laboratories, Inc., estadounidense, me-
diante apoderado Dr. Franklin Caldera, solicita
renovación marca fábrica:

"NUMOTIZINE" No. 3,279
Clase 5.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 7
junio 1978. — Leonte Argüello Hernández, Re-
gistrador. — J. Argeo Miranda, Secretario.

3 2

Cambio Razón Social

Reg. No. 5371 — R/F 194216 — Valor ₡ 30.00
Trilux-Lenze, K. G., alemana, cambió su razón
social por Trilux-Lenze GmbH, Co. KG., alemana,
titular marca fábrica:

"TRILUX" No. 10,676
Clase 24.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 26
junio 1978. — Yolanda García de Montealegre,
Registrador. — Uriel Silva T., Secretario.

1

Traspaso de Marca

Reg. No. 5369 — R/F 194218 — Valor ₡ 30.00
Allied Chemical Corporation, estadounidense,

traspasó a la Harmon Colors Corporation, estadounidense, marca fábrica:

"HARMON"

No. 23,369

Clase 19.

Anotada: página 48, Tomo XIII, Resoluciones, fecha 27 junio 1978.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 28 junio 1978. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Uriel Silva T., Secretario.

1

SECCION JUDICIAL

Remates

Reg. No. 5382 — R/F 195772 — Valor ₡ 270.00

Diez mañana, ocho de agosto corriente año, local este Juzgado, subastaráse, propiedad urbana, inscrita No. 63,176, Asiento 2o., Folios 50 y 53, Tomo 1025, Sección de Derechos Reales, Libro de Propiedades este Registro Público, linderos: con extensión de diez mil doscientas sesenta y siete varas cuadradas; Norte, ciento dos varas y siete centésimas de varas, cuarta calle norte de por medio, manzana número cincuenta y dos de A. Fuentes y Cia. Ltda.; Sur, ciento dos varas con sesenta y siete centésimas de varas, tercera calle norte de por medio, manzana número cincuenta de Jorge Delgadillo; Oriente, cien varas, con veintinueve avenida noroeste de por medio, terreon de A. Fuentes y Cia. Ltda.; y Poniente, treinta avenida noroeste de por medio, manzana número sesenta de Jorge Delgadillo, situada en este Departamento de Managua.

Base: Ciento Cuarentiocho Mil Ciento Ocho Córdoba con Cincuenta y Cuatro Centavos.

Ejecuta: INDESA a Roberto José Odio Fuentes e Inversiones Latinoamericanas, S. A. Ejecutivo Singular.

Dado en Juzgado Tercero Civil de Distrito de Managua, seis de julio de mil novecientos setenta y ocho. — Oriel Soto Cuadra, Abogado y Juez Tercero Civil del Distrito de Managua. — L. Romero Saballos, Srio.

3 1

Reg. No. 5366 — R/F 117257 — Valor ₡ 90.00

Once mañana, próximo siete agosto, subastaráse, rústica, doscientas cincuenta manzanas, comarca Cruz de Río Grande, Zelaya; Oriente, Félix Sánchez; Occidente, Ana Díaz; Norte, José Santos González y otro; Sur, Andronico Fargas. Avalúo: Mil Córdoba.

Ejecuta: Abelino Ojeda Zamorán a Santos Pérez Miranda.

Oyense posturas.

Juzgado Local Civil. Boaco, cinco julio mil novecientos setentiocho. — Socorro Medina, Secretaria.

3 1

Reg. No. 5364 — R/F 117351 — Valor ₡ 90.00

Once mañana, próximo treintiuno de julio, subastaráse, rústica, diez manzanas, ubicado en jurisdicción de Boaco; Oriente, Carmen Solano; Occidente, Pablo Urbina; Norte, Sucesión Ordeñana; Sur, Andrés Toribio Vivas.

Avalúo: Mil Córdoba.

Ejecuta: Héctor Martínez García a Eleno Toribio Vivas.

Oyense posturas.

Juzgado Local Civil. Boaco, tres de julio de mil novecientos setenta y ocho. — Socorro Medina, Secretaria.

3 1

Reg. No. 5365 — R/F 117367 — Valor ₡ 90.00

Once mañana, próximo cuatro agosto, subas-

taráse, rústica, doscientas manzanas, comarca Calderón, Paiwas, Zelaya; Oriente, Catalino Mairena y otro; Occidente Armando Angulo; Norte, Hipólito Vásquez; Sur, Julián Espinoza.

Ejecuta: Eduardo Castillo Barquero a Cecilio Jiménez Espinoza.

Avalúo: Mil Córdoba.

Oyense posturas.

Juzgado Local Civil. Boaco, julio doce mil novecientos setentiocho. — Socorro Medina, Secretaria.

3 1

Reg. No. 5353 — R/F 167061 — Valor ₡ 180.00

Once treinta la mañana, veinte julio este año, local Juzgado, venderánse al Martillo: Televisor "Sharp", Mod. C1517, quince pulgadas, serie No. 013663, avaluado: Dos Mil Córdoba; Cocina "Phillips", Mod. AAA202. Serie No. 705000901, Avaluada: Mil Quinientos Córdoba; Acondicionador de Aire "Hot Point", Quin Mil B. T. U., Mod. AHMQ 715DCXE1, Serie No. HZ211004, Avaluado: Mil Córdoba; Acondicionador de Aire "Emerson", Mod. E15EH4W. K, Serie No. 728284, Quince Mil B. T. U., Avaluado: Dos Mil Quinientos Córdoba; Acondicionador de Aire "Emerson", Mod. E15EH4W. K, Serie No. 728289, Quince Mil B. T. U., Avaluado: Dos Mil Quinientos Córdoba; Equipo de Sonido "Riviera", Mod. CST-4500, Serie No. 17546, Avaluado: Dos mil Córdoba.

Bienes pueden verse en Oficinas Casa Sengelman, Chinandega.

Ejecuta: Casa Sengelman, Sociedad Anónima.

Ejecutado: Alejandro Alonso Moreira.

Juzgado Civil Distrito. Chinandega, julio cuatro mil novecientos setentiocho. — Ramón Pinell Solís, Secretario.

3 1

Reg. No. 5356 — R/F 195888 — Valor ₡ 135.00

Once de la mañana próximo veinticuatro de julio corriente año, venderáse al martillo siguiente bien inmueble, No. 12,358, Tomo 281, Folio 296, Asiento 1o., Sección de Hipotecas del Libro de Propiedades del Registro Público del Departamento de Carazo.

Ejecutante: Financiera de la Vivienda, S. A.

Ejecutado: Jorge Alberto Cuadra Moreno.

Avalúo: ₡ 150,000.00

Dado en el Juzgado Tercero Civil del Distrito de Managua, a las diez y treinta minutos de la mañana del día tres de julio de mil novecientos setenta y ocho. — Oriel Soto Cuadra, Juez. — Leonel Romero Saballos, Srio.

3 1

Reg. No. 5357 — R/F 195387 — Valor ₡ 135.00

Diez de la mañana próximo veinticuatro de julio corriente año, venderáse al martillo, siguiente bien inmueble, No. 70,552, Tomo 1193, Folios 280/1, Asiento, 1o., Sección de Hipotecas Libro de Propiedades, Registro Público de este Departamento.

Ejecutante: Financiera de la Vivienda, S. A.

Ejecutados: Alicia Dávila de Aguerri y Juan Aguerri Hurtado.

Avalúo: ₡ 127,200.00

Dado en el Juzgado Tercero Civil del Distrito de Managua, a las diez de la mañana del día tres de julio de mil novecientos setenta y ocho. — Oriel Soto Cuadra, Juez. — Leonel Romero Saballos, Secretario.

3 1

Reg. No. 5405 — R/F 196044 — Valor ₡ 180.00

Una de la tarde, treintiuno de los corrientes, local este Juzgado, subástanse el siguiente inmueble y mejoras situada en La Paz Centro, jurisdicción del Departamento de León, área 5,600 V2; linderos: Oriente, Camino enmedio, predio de

San Ruiz; Poniente, Camino enmedio, predio de sucesores de María de Jesús Lanza Rosales y otros; Sur, Predio de Andrés Zárate y otros; y Norte, Predio de Arturo Ortega. Inscrito con el No. 2,412, Tomo 303, Folios 105, 106 en el Registro Público de León.

Ejecuta: Corporación Nicaragüense de Inversiones a Julio César Montes Aranda.

Base: ₡ 21,010.00 de principal, más intereses y costas.

Oyense posturas, estricto contado.

Dado en el Juzgado Tercero Civil de Distrito a los tres de julio de mil novecientos setenta y ocho. — Oriel Soto Cuadra, Juez Tercero Civil de Distrito. — María Eugenia Vanegas, Sria.

3 1

Reg. No. 5402 — R/F 196514 — Valor ₡ 135.00

Once y treinta mañana, veinticinco julio en curso, este despacho, subastaráse siguientes inmuebles 47,842, Tomo 694, Folio 185 "A" 5o. (645 v2) y 67,903, Tomo 114, Folio 195 "A" 1o. (200v2), conteniendo casa dos piso de veinte varas de frente por treinta fondo, donde está Cine San Judas.

Ejecuta: : Francofin a Operadora de Autocines, S. A.

Base: Setecientos Mil Córdobas.

Dado Juzgado Tercero Civil Distrito. Managua, once julio mil novecientos setenta y ocho. — L. Romero Saballos, Secretario.

3 1

Reg. No. 5403 — R/F 196222 — Valor ₡ 45.00

Diez de la mañana del veintiuno de julio de mil novecientos setenta y ocho, subástanse los siguientes bienes; Un televisor marca General Electric, modelo 403M, 16 pulgadas, dos antenas y mesa metálica; dos sillas de madera color café. La subasta será en el local de este Juzgado.

Ejecutor: Paya Soza.

Ejecutado: Juan José Berrios Alvarez.

Base: Ochocientos Córdobas.

Dado en el Juzgado Tercero Local Civil. a las doce y veinte minutos de la tarde del seis de julio de mil novecientos setenta y ocho — Ninfa Godoy Villalta, Juez Tercero Local Civil.

1

Reg. No. 5354 — R/F 194632 — Valor ₡ 45.00

Diez mañana, veinte de julio de mil novecientos setenta y ocho, venderáse al Martillo: vehículo Mazda, modelo 616, año 1976, chasis No. SNA-161949, motor No. NA-86543, de 104, H. P., color blanco capacidad para cinco personas, de cuatro cilindros, con su llanta de repuestos, gata, maneral, radio y antena.

Base: Veinte Mil Córdobas.

Ejecuta: Julio Martínez Repuestos, S. A., a María E. Sánchez de Frixione y Gonzalo Reyes y Funes.

Oyense posturas legales.

Dado Juzgado Tercero Civil, Managua, D. N., ocho de julio de mil novecientos setenta y ocho. — Dr. Oriel Soto Cuadra, Juez Tercero Civil del Distrito de Managua.

1

Reg. No. 5355 — R/F 195458 — Valor ₡ 45.00

Diez de la mañana del día diecinueve de julio año en curso, local este Juzgado, subastaráse venta al martillo, camioneta Pick-Up, marca Isuzu, color verde, con todo sus accesorios.

Valor de la Ejecución: Once Mil Ochocientos Setenta Córdobas.

Ejecuta: AUTENISA.

Ejecutado: Orlando Moreno Vallecillo.

Oyense posturas al contado.

Dado en el Juzgado Tercero Civil del Distrito de Managua, a las nueve de la mañana del día diez de julio de mil novecientos setenta y ocho. — Oriel Soto Cuadra, Juez Tercero Civil del Distrito de Managua.

1

Títulos Supletorios

Reg. No. 5359 — R/F 201248 — Valor ₡ 45.00

Alejandro Acosta y hermanos, solicitan título supletorio, rústico, "El Guanacaste", linda: Norte, Carretera; Sur, Francisco Argüello; Oriente, Eloísa Acosta; Poniente, Ana Acosta.

Opónganse.

Juzgado Local Civil. Granada, veintiocho abril mil novecientos setentiocho. — Enrique Cisneros, Secretario.

3 1

Reg. No. 5358 — R/F 81426 — Valor ₡ 45.00

Consuelo Juárez Castillo, solicita supletorio, urbano, Somotillo, lindante: Norte, Parque Municipal; Sur, Liliam Casco; Este, Angela Oviedo; Oeste, Francisca Lindo.

Opónganse término legal.

Juzgado Local Civil. Somotillo, treinta junio mil novecientos setentiocho. — César Núñez, Secretario.

3 1

Reg. No. 5381 — R/F 189055 — Valor ₡ 90.00

Juan Acosta Vilchez, solicita título supletorio, propiedad urbana, Este, Carmen Altamirano de Sevilla y Pío Rodolfo Sevilla Toval; Oeste, Antiocho Sacasa; Norte, calle enmedio; Carlos Avellán y Sur, Familia Salazar Santana, con área total de doscientos sesentisiete metros con dos centímetros, barrio Ermita de Dolores, León.

Opóngase.

Juzgado Segundo Local Civil. León, cuatro de julio de mil novecientos setenta y ocho. Testado: Oeste-No vale. — Efraín Altamirano Torres, Secretario.

3 1

Reg. No. 4910 — R/F 155547 — Valor ₡ 900.0

Guadalupe Gómez de Estrada, solicita título supletorio rústico Valle de Jesús, Nagarote, mide y linda: cinco mil setecientas veintiséis varas cuadradas veintiuna centésimos; Oriente, Francisco Ojeda; Poniente, Marina Dávila; Norte, Ildefonso Corea; Sur, Rafael Figuero.

Interesados opónganse.

Juzgado Civil Distrito. — León veinte junio mil novecientos setentiocho. — José León Mora Barberena, Juez Civil de Distrito de León. — Luis Rocha, Srio.

3 3

Reg. No. 4911 — R/F 150048 — Valor ₡ 45.00

Juzgado Primero Local Civil, supletorio rural Chacraseca, Jurisdicción de León. Isaura Maradiaga de Gómez, Oriente, Jesús Cárcamo; Poniente, Isaura Maradiaga; Norte, Bernabé Olivas; Sur, Oscar Herdocia.

Juzgado Primero Local Civil. León 21 junio 1978. — Petronio Pérez Terán, Srio.

3 3

Donaciones de Solares Municipales

Reg. No. 5367 — R/F 117259 — Valor ₡ 90.00

Petrona Polanco Suárez de García, solicita donación municipal, predio urbano, esta ciudad, catorce varas y media de frente por treinticinco varas de fondo, limitado así: Oriente, Casa Félix Pedro García; Occidente, de Manuel Angulo; Norte, de René Guerrero; Sur, Potrero de Raúl Mena.

Con derecho opóngase.

Alcaldía Municipal, Boaco, uno de julio de mil novecientos setenta y ocho. — Nelly de Abad, Secretaria.

3 1

Reg. No. 5368 — R/F 117258 — Valor ₡ 90.00

Félix Pedro García Toledo, solicita donación

municipal, predio urbano, esta ciudad, diez varas y media de frente por treinticinco varas de fondo; limitado así: Oriente, Casa Daniel Guerrero; Occidente, de Petrona Polanco de García; Norte, de José Pérez; Sur, Potrero de Raúl Mena.

Con derecho opóngase.

Alcaldía Municipal. Boaco, uno de julio de mil novecientos setenta y ocho. — Nelly de Abad, Secretaria.

3 1

**CITACION A ACCIONISTAS DE
"PROMOCIONES HABITACIONALES DE
NICARAGUA, S. A."**

Reg. No. 5436 — R/F 196340 — Valor ₡ 45.00

Con instrucciones Junta Directiva, citase accionistas de Promociones Habitacionales de Nicaragua, Sociedad Anónima, para Junta General de Accionistas Ordinaria y Extraordinaria que conocerá, además de las materias propias de las Juntas Ordinarias, de la reorganización de Junta Directiva.

La Junta se llevará a efecto en las oficinas de la Compañía en esta ciudad a las 4:00 pm. del 3 de agosto del año en curso.

Managua, trece de julio de mil novecientos setenta y ocho.

Renaldy Gutiérrez Solano,
Secretario.

1

**SOLICITUDES DE REPOSICION DE TITULOS
EXTRAVIADOS DE "CORPORACION
FRANCO-AMERICANA DE FINANZAS
(NICARAGUA) S. A."**

Reg. No. 4939 — R/F 192756 — Valor ₡ 135.00

"Corporación Franco-Americana de Finanzas (Nicaragua), S. A., informa a solicitud de parte interesada que se extravió el siguiente Certificado de Mutuo Rentable:

CMR No.	Monto	Plazo	Fecha de Emisión
1935	₡ 230,000.00	8 Años	4/2/75

El interesado solicita la reposición de dicho Título. De no haber oposición dentro de un plazo de treinta días a partir de la última fecha de publicación de este aviso, será considerado nulo, cancelado y sin ningún valor, emitiéndose el nuevo Certificado correspondiente.

Managua, D. N., veintiséis de junio de mil novecientos setentiocho.

Bernard Dupin,
Gerente General"

FRANCOFIN (NICARAGUA), S. A.

Jorge Isaac Solórzano
Departamento Legal.

3 3

Reg. No. 4940 — R/F 192755 — Valor ₡ 135.00

"Corporación Franco-Americana de Finanzas (Nicaragua), S. A., informa a solicitud de parte interesada que se extravió el siguiente Certificado de Mutuo Rentable:

CMR No.	Monto	Plazo	Fecha de Emisión
4771	₡ 100,000.00	3 Meses	6/4/78

El interesado solicita la reposición de dicho Título. De no haber oposición dentro de un plazo de treinta días a partir de la última fecha de publicación de este aviso, será considerado nulo, cancelado y sin ningún valor, emitiéndose

el nuevo Certificado correspondiente.

Managua, D. N., veintisiete de junio de mil novecientos setentiocho.

Bernard Dupin,
Gerente General"

FRANCOFIN (NICARAGUA), S. A.

Jorge Isaac Solórzano
Departamento Legal.

3 3

Declaratoria de Herederos

Reg. No. 5362 — R/F 211037 — ₡ 30.00

María Natividad Hererra viuda de Zeledón, solicita declararse heredera universal de su esposo Simón Zeledón Siles.

Interesados opónganse.

Juzgado Distrito Civil. Jinotega, diez de julio mil novecientos setentiocho. — Ma. Luisa de Morales, Sria.

1

Reg. No. 5378 — R/F 195487 — ₡ 30.00

Luis Felipe Guillén Cerda, solicita declararse heredero universal de bienes, derechos, acciones su hijo Luis Felipe Guillén Torrentes.

Oposiciones término legal.

Dado en Managua, en Juzgado Primero Civil Distrito, a diez julio mil novecientos setenta y ocho. — Dr. Guillermo A. Rivas Cuadra, Juez 1o. Distrito Civil de Managua.

1

Reg. No. 5379 — R/F 195809 — ₡ 30.00

María Luisa Flores de Cardoza, solicita decláresele heredera de Medardo Cardoza Vargas junto con sus hijos Marvin Antonio, Omar de Jesús, Alvaro de los Reyes, Daniel de Jesús, Yamilet Angeles, Cesia Venesa, Jacobo Medardo y Massiel, todos Cardoza Flores.

Término para oponerse quien crea igual o mejor derecho: Ocho días.

Juzgado Primero Civil del Distrito. Managua diez julio mil novecientos setenta y ocho. — G. Rivas C., Juez.

1

Reg. No. 5380 — R/F 195486 — ₡ 30.00

Wanda Fontanelle de Navarrete, solicita declárase heredera universal a María Auxiliadora Navarrete, María Denisse Navarrete Fontanelle y Luz Marina Navarrete, de bienes, derechos, acciones, su padre Manuel Navarrete Lara.

Oposiciones término legal.

Dado en Juzgado Primero Civil de Distrito. — Managua, diez julio mil novecientos setenta y ocho. — Dr. Guillermo A. Rivas Cuadra, Juez 1o. Distrito de lo Civil.

1

**INDICE e INDICADOR de "La Gaceta": Se publican los días Lunes;
Indice va como Suplemento.**